



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 259

Puerto Asís, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2019-00346-00
Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho
Demandante: María Verónica Solarte Toro
Demandado: Herederos de Luis Alvarado Medina

Dentro del presente asunto se tiene que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en Auto que antecede frente a la vinculación de herederos determinados al proceso; por lo anterior, se le requerirá por última vez a la parte actora para que en el término de treinta (30) días informe sobre ello con el fin de impulsar el proceso, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32aaabf43bd9db5e06173ccacb5324ff1aa8d2e3c6cacc887c6f14cc9dabf97



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Documento generado en 09/08/2021 03:24:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>